TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Clave: **IX-P-SS-384**
Rubro: **ANEXOS 30 Y 31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE ENERO DE 2022, CONSTITUYEN ACUERDOS DE CARÁCTER GENERAL IMPUGNABLES ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.-**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 2, segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, este Tribunal Federal de Justicia Administrativa es competente para resolver, entre otros, los juicios que se promuevan en contra de los decretos y acuerdos de carácter general, diversos a los reglamentos, cuando sean autoaplicativos o cuando el interesado los controvierta con motivo de su primer acto de aplicación. Por su parte, los anexos 30 “Especificaciones técnicas de funcionalidad y seguridad de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos de hidrocarburos y petrolíferos” y 31 “De los servicios de verificación de la correcta operación y funcionamiento de los equipos y programas informáticos para llevar los controles volumétricos y de los certificados que se emitan” de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2022, emitidos por la Jefa del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, constituyen acuerdos de carácter general, porque son ordenamientos jurídicos generales, obligatorios y permanentes para el grupo de personas a las que están dirigidos, que con su sola entrada en vigor imponen obligaciones adicionales a las preexistentes para el desarrollo de la actividad permisionada y prevista en el artículo 28, fracción I, apartado B, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, relacionada con el sistema de medición de controles volumétricos de hidrocarburos y petrolíferos; en consecuencia, este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer de los anexos en comento, por tratarse de disposiciones de carácter general y de naturaleza autoaplicativa. Máxime, que estos Anexos son parte integral de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, en términos de lo previsto por la Regla 1.9 de la misma Resolución Miscelánea, la cual es impugnable a través del juicio contencioso administrativo.

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 1259/22-06-01-4/1055/23-PL-03-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 13 marzo de 2024, por unanimidad de 9 votos a favor.- Magistrado Ponente: Rafael Anzures

Uribe.- Secretaria: Lic. Ana María Reyna Ángel.
(Tesis aprobada en sesión de 19 de junio de 2024)

R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 32. Agosto 2024. p. 184

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el miércoles 28 de agosto de 2024 a las 11:10 horas.